

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°0020-2022 EMUSAP S.A /Ama3

Chachapoyas, lunes 28 de febrero de 2022

VISTO:

INFORME N° 062- 2022-EMUSAP S.A.- S.A.-ODP/JODP, presentado por el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 60° numeral 60.02, establece “La programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del presente Decreto Legislativo, en lo que corresponda, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto Público”;

Que, la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005- 2022-EF/50.01, señala que tiene como por objeto, en su Art. 1° Establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (en adelante Entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.” (...)

Que, en numeral 4.1 del Art. 4° del mismo cuerpo normativo establece: “El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. **Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad**”;

Que, en el Informe de visto, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y presupuesto, sugiere los integrantes que conformarían la **Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria** de EMUSAP S.A., a efectos de desarrollar las actividades indicadas en el numeral 4.3 del Art. 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01, a efectos de proceder a iniciar los trabajos de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria 2023-2025, quedando expedito para emitir el acto administrativo correspondiente; por lo tanto;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 40° numeral 3 del Estatuto de la Empresa, con los vistos de los Gerentes;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria 2023-2025, de EMUSAP S.A, en atención a lo dispuesto en la

Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005- 2022-EF/50.01, que estará conformada por los siguientes miembros:

- ✓ Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, quien la preside.
- ✓ Gerente de Administración y Finanzas, integrante.
- ✓ Coordinador de Contabilidad, integrante.
- ✓ Gerente de Comercialización, integrante
- ✓ Gerente de Operaciones, integrante.
- ✓ Coordinador de Recursos Humanos, integrante.
- ✓ Coordinador de Logística y Control Patrimonial, integrante.
- ✓ Especialista en Tesorería y Finanzas, integrante.
- ✓ Analista de Contrataciones, integrante.
- ✓ Analista de Desarrollo Y presupuesto, integrante
- ✓ Ingeniero de Obras, Integrante.

ARTÍCULO SEGUNDO. - la comisión formulada en el precedente, debe cumplir con lo señalado en los numerales 4.3 y 4.4 del Artículo 4° de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, como son, las acciones a tomar y la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE a los miembros de la comisión y a los órganos correspondientes de la Empresa, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER la publicación de la presente resolución y el anexo en el portal institucional: www.emusap.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE

 EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
GERENTE GENERAL

N° de Registro: 22555.02

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 062- 2022-EMUSAP S.A.- S.A.-ODP/JODP

A : ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO
Gerente General de EMUSAP S.A

ASUNTO : CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL
PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2023-2025

REFERENCIA: a) RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0005- 2022-EF/50.01

FECHA : Chachapoyas, 28 de febrero de 2022

Por intermedio del presente me dirijo a Usted para indicar lo siguiente:

1. Mediante documento de la referencia, se aprueba la Aprobar la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, y Derogar la Directiva N° 001-2021-EF/50.01, “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, aprobada por la Resolución Directoral N° 005-2021-EF/50.01.

2. El ARTICULO 4 de la Directiva N° 0002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria” establece:

- ✓ 4.1 El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. **Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.**
- ✓ 4.2 La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto1 de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.
- ✓ 4.3 La **Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad**, desarrolla las siguientes acciones:
 - a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores,

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones

- 
- b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
 - c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo con las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.
 - d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
 - e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
 - f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
 - g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
- i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
- j) Determina los gastos para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- k) Considera las previsiones presupuestarias registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
- l) Define la estructura funcional programática.
- m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

- ✓ 4.4 La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

3. Por lo antes expuesto se sugiere **CONFORMAR LA COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2023 - 2025**, quienes desarrollaran las actividades descritas en el punto 2 del presente documento; dicha comisión debe estar integrada por:

- ✓ Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, quien la preside.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

- ✓ Gerente de Administración y Finanzas, integrante.
- ✓ Coordinador de Contabilidad, integrante.
- ✓ Gerente de Comercialización, integrante
- ✓ Gerente de Operaciones, integrante.
- ✓ Coordinador de Recursos Humanos, integrante.
- ✓ Coordinador de Logística y Control Patrimonial, integrante.
- ✓ Especialista en Tesorería y Finanzas, integrante.
- ✓ Analista de Contrataciones, integrante.
- ✓ Analista de Desarrollo Y presupuesto, integrante.
- ✓ Ingeniero de Obras, Integrante.

Atentamente,


EMUSAP S.A.
ING. JUAN DE DIOS CRUZ INGA
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

PROVEÍDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.
Fecha: **2-8 FEB. 2022**
Departamento - Área - Personal - Señor (a) (srta)
1 *Secretaría*
2 *Elaborar documento para su firma*
3

ING. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBARICO
GERENTE GENERAL

22555.001



- w) **Sistema de Gestión Presupuestal:** Aplicativo informático que permite a las entidades públicas solicitar la codificación de finalidades para el proceso de Programación Multianual Presupuestaria.
<http://dnpp.mef.gob.pe/appsdnpp/sgp/sgpindex.jsp>
- x) **Unidad Ejecutora:** Nivel descentralizado u operativo de los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, que administra los ingresos y gastos públicos y se vincula e interactúa con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces.

Artículo 3. Objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Los objetivos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria son los siguientes:

- a) Prever los recursos en una perspectiva multianual que coadyuven al logro de las prioridades sectoriales e institucionales.
- b) Proponer la distribución de la APM para el cumplimiento de objetivos institucionales para cada año fiscal, teniendo en cuenta la capacidad de ejecución de las entidades y la oportuna entrega de productos, servicios y proyectos, en este último caso, de acuerdo a los cronogramas de ejecución establecidos en los expedientes técnicos o documento equivalente y/o estudios de preinversión o ficha técnica, según corresponda, priorizando aquellos que se encuentran en la etapa de ejecución.
- c) Coadyuvar a un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas en el mediano y largo plazo y a la asignación eficiente del gasto público.
- d) Desagregar la APM, a partir de la estimación de los recursos disponibles, y la cuantificación de las metas físicas de los productos de los Programas Presupuestales (PP), Acciones Centrales y las Acciones Presupuestales que no resultan en Productos (APNOP).
- e) Determinar la estructura funcional programática para las categorías presupuestarias Acciones Centrales y APNOP y registrar la programación física y financiera. En el caso de los PP, la estructura funcional programática ya se encuentra establecida en el diseño de dichos Programas.
- f) Establecer la vinculación de los proyectos en general a las categorías presupuestarias. En el caso de los PP, se deben seleccionar aquellos proyectos que contribuyan al logro del resultado específico del PP y que estén asociadas a alguna de las tipologías de proyectos identificada en el PP, teniendo en consideración el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos previstas en la Programación Multianual de Inversiones, en los casos que corresponda.
- g) Considerar las disposiciones de los demás conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, cuando corresponda como parte integrante de la Programación de Recursos Públicos.

Artículo 4. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

- 4.1. El Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad.
- 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto¹ de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades.
- 4.3. La citada Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla las siguientes acciones:
 - a) Revisa la información sobre los productos entregados y los resultados logrados por la entidad en los años fiscales anteriores, principalmente los resultados esperados y recomendaciones de las evaluaciones independientes, así como el cumplimiento de las metas relacionadas al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios previstas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) e Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas (APP), el estado situacional de las Inversiones contenidas en el Formato N° 12-B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, y la retroalimentación generada por las evaluaciones ex post de las inversiones.
 - b) Evalúa el nivel de cumplimiento de las matrices de compromisos en el marco de las evaluaciones independientes, las recomendaciones de las evaluaciones ex post de las inversiones y el avance de cumplimiento de las recomendaciones de las Agendas de trabajo de los PP remitidos por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP).
 - c) Prioriza el gasto en los PP, sus productos y proyectos, considerando los resultados priorizados en las leyes anuales de presupuesto y de acuerdo a las acciones señaladas en los literales precedentes, según corresponda.

¹ Para la presente Directiva se refiere al Jefe de la Oficina General de la Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces.

- d) Determina las metas de producción física a nivel de productos y actividades; y metas de indicadores de desempeño a nivel de PP y productos que se proponen cumplir para los años de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, sobre la base de la Asignación Presupuestaria Multianual.
 - e) Optimiza las Acciones Centrales de la entidad, reduciendo duplicidades y reordenando procesos operativos que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los PP para alcanzar los objetivos de la entidad.
 - f) Optimiza las Asignaciones Presupuestarias que no resulten en Productos (APNOP) de la entidad, de tal manera que implique su revisión con el fin de alcanzar los objetivos y prioridades.
 - g) Evalúa si la capacidad institucional (recursos humanos, tecnología, organización), es adecuada para asegurar la entrega de los productos y el logro de las metas proyectadas para los años de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Si la entidad no contara con dicha capacidad, los productos y las metas a programar deberán ajustarse a su capacidad operativa de implementación.
 - h) Para las entidades bajo los alcances del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, garantiza que la APM considere la priorización de la Cartera de Inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) aprobada, las cuales se orientan al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial.
 - i) Estima, en conjunto con el área de Tesorería o la que haga sus veces y demás áreas competentes, los ingresos públicos para el año actual y los años correspondientes al de la Programación Multianual Presupuestaria, lo cual es uno de los insumos para la elaboración de la APM de la entidad.
 - j) Determina los gastos, para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3), los cuales deben guardar consistencia con lo previsto en la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, que permitirán el cumplimiento de las metas establecidas durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
 - k) Considera las previsiones presupuestarias² registradas de bienes, servicios e inversiones para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) durante el periodo de la Programación Multianual Presupuestaria, sujetándose a la APM.
 - l) Define la estructura funcional programática.
 - m) Presenta al Titular de la entidad el Resumen Ejecutivo de la Programación Multianual Presupuestaria, el cual acoge los contenidos mínimos que se publicarán en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).
- 4.4. La Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la DGPP, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP.

Artículo 5. De las responsabilidades de la Oficina de Presupuesto de la entidad

- 5.1. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, en el marco de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440, conduce la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad, realizando entre otras acciones, las siguientes:
- a) Brinda apoyo técnico a la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.
 - b) Presta asesoría técnica, encontrándose facultada para emitir los lineamientos técnicos adicionales que sean necesarios para la fluidez y consistencia de la Programación Multianual Presupuestaria, además busca que las prioridades acordadas institucionalmente guarden correspondencia con los PP y con la estructura presupuestaria.
 - c) Propone al Titular de la entidad o a quien éste delegue, la distribución del monto para el año cuyo presupuesto se esté elaborando (año 1) y los 2 años siguientes (años 2 y 3) de la APM acorde con los parámetros establecidos y comunicados por la DGPP, según corresponda, durante la Programación Multianual Presupuestaria.
 - d) Hace de conocimiento de la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), según corresponda, el monto de los recursos que se asigna a cada una de ellas con cargo a la APM durante la Programación Multianual Presupuestaria.
 - e) Revisa, y evalúa el sustento de la Programación Multianual Presupuestaria elaborada por las distintas Unidades Ejecutoras de la entidad, según corresponda. Asimismo, verifica la información actualizada de las previsiones presupuestarias registradas por las distintas Unidades Ejecutoras de la Entidad, según los literales h) y l) del numeral 10.2 de la presente directiva.
 - f) Supervisa la concordancia de los costos en materia de personal de la entidad con la información actualizada en el AIRHSP de las Unidades Ejecutoras a su cargo, en el marco de las normas del citado Aplicativo Informático.

² El registro de las previsiones presupuestarias se encuentra normado en el artículo 13 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones.